ACLARATORIO 01
ACUERDO 03 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2016
25 de octubre de 2016

"Por medio del cual se aclaran apartes del Acuerdo No. 003 del 12 de Octubre de 2016, mediante el cual se adoptan decisiones relacionadas con proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías – SGR"

EL SUSCRITO PRESIDENTE Y EL SECRETARIO TECNICO DEL ORGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISION DEPARTAMENTAL DEL CAUCA

En ejercicio de las facultades otorgadas por los artículos 45 de la Ley 1437 de 2011 y 6° del Acuerdo 004 de 2012 expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías

CONSIDERANDO:

1.- Que el día 28 de septiembre de 2016 sesionó el Órgano Colegiado de Administración y Decisión del Departamento del Cauca y aprobó el Acta No. 003 de 2016;

2.- Que de conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Acuerdo 004 del 25 de mayo de 2012 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, las actas aprobadas serán el soporte para expedir los acuerdos de aprobación de proyectos;

3.- Que dentro del término previsto en la norma anteriormente citada, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión departamental del Cauca, expidió el Acuerdo No. 003 el día miércoles doce (12) de octubre de 2016, donde se plasmaron las decisiones adoptadas en la sesión del 28 de septiembre de 2016

4.- Que es indispensable aclarar lo consignado en el artículo 2 del Acuerdo No. 03 del 12 de octubre de 2016, referente a la integración del valor de asignaciones directas del proyecto denominado Mejoramiento y fortalecimiento del vivero de la unidad municipal de asistencia técnica agropecuaria (UMATA), Municipio de Popayán, Departamento del Cauca

5.- Que por un error involuntario de digitación o transcripción, se consignó en los artículos 3, 4, 11 y 12 del Acuerdo No. 03 del 12 de octubre de 2016, una información diferente a la que fue tratada y decidida en la citada sesión del OCAD, relacionada con los siguientes proyectos, así:

5.1- MEJORAMIENTO CANCHAS DE FUTBOL DE PESCADOR, CRUCERO DEL ROSARIO Y CABECERA MUNICIPAL DE CALDONO, CAUCA; En el artículo 3 y 11 se consignó en la tabla "VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA POR EL OCAD" como valor para la entidad pública designada ejecutora del proyecto, la suma de $407.913.272, correspondiente al coste total del proyecto sin discriminar el correspondiente a la interventoría siendo el valor real en este ítem la suma de **$387.070.988.**

5.2- IMPLEMENTACIÓN DE UNIDADES PRODUCTIVAS DE AVES DE POSTURA EN PEQUEÑA ESCALA, PARA AMAS DE CASA DE BAJAS CONDICIONES ECONOMICAS Y SOCIALES DEL MUNICIPIO DE TIMBIO – CAUCA En el artículo 4 y 12 se consignó en la tabla "VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA POR EL OCAD" como valor para la entidad pública designada ejecutora del proyecto, la suma de $868.546.250, correspondiente al coste total del proyecto sin discriminar el correspondiente a la interventoría siendo el valor real en este ítem la suma de $829.066.875

6.- Que por un error involuntario de transcripción, se consignó en el artículo 14 del Acuerdo No. 03 del 12 de octubre de 2016, que el citado acuerdo "rige a partir de la fecha de su expedición y publicación en mapa regalías"; siendo el termino real y único de vigencia "a partir de la fecha de su expedición"

7.- El procedimiento aplicable a esta situación está contenido en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", que señala lo siguiente:

"Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitaci6n, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados. Según corresponda."

8.- El Departamento Nacional de Planeación Mediante concepto N°20143220341551 del 31 de Marzo de 2014, estableció al respecto lo siguiente

"Si la situación se presentó por un error aritmético, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras, como lo señala el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, en la construcción del acta y el acuerdo que deba ser corregido, es exclusiva responsabilidad de la Secretaría Técnica del órgano Colegiado establecer que se encuentra dentro de esta situación, por lo que en concepto de esta Oficina, podrá corregir el error dejando constancia del cambio realizado en un nuevo acuerdo suscrito por el Presidente y Secretario Técnico; la modificación efectuada debe ser informada a los demás integrantes del OCAD y comunicada a la entidad que presentó el

proyecto de inversión y la entidad designada como ejecutora." Por tanto no es necesario someter las modificaciones a consideración del OCAD, pero deben ser informadas a los miembros para su respectivo conocimiento.

9.- Las aclaraciones contenidas en el presente Aclaratorio, subsanan los errores de digitación y transcripción que se cometieron al elaborar el Acta de Sesión del OCAD CAUCA el día 28 de septiembre de 2016 y el Acuerdo 003 del 12 de Octubre de 2016 en sus artículos 2, 3, 4 , 11, 12 y 14.

En este sentido las siguientes aclaraciones tienen como objeto ajustar el contenido del Acuerdo No. 003 y lo plasmado en el Acta de Sesión del 18 de septiembre de 2016, para dar cumplimiento al artículo 6, inciso 1 del Acuerdo 004 de 2012 de la Comisión Rectora, que señala que el acta aprobada, será soporte para expedir los acuerdos de aprobación de proyectos.

Con fundamento en los anteriores considerandos,

RESUELVE:

PRIMERO: Aclarar el valor de las asignaciones directas consignado en el artículo 2 del Acuerdo No. 003 del 12 de Octubre de 2016 a través de la incorporación de un parágrafo en los siguientes términos:

*"**PARÁGRAFO 2**: La fuente de financiación del proyecto denominado Mejoramiento y fortalecimiento del vivero de la unidad municipal de asistencia técnica agropecuaria (UMATA), Municipio de Popayán, Departamento del Cauca, corresponde a asignaciones directas por valor de $39.209.851; de los cuales, la suma de $5.024.712 corresponde a rendimientos financieros reportados por la entidad a 22 de julio de 2016.*

Conforme al artículo 2.2.4.1.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015, Los rendimientos financieros generados con recursos de asignaciones directas, son de la entidad territorial y deberán incorporarse al capítulo de regalías del presupuesto de la entidad territorial, dentro de los ingresos de capital y servirán de fuente de financiación para otro proyecto de inversión, el cual en todo caso deberá ser aprobado por el órgano colegiado de administración y decisión correspondiente.

SEGUNDO: Aclarar el artículo 3 del Acuerdo No. 003 del 12 de Octubre de 2016 y lo consignado en el punto 3.3 del acta de sesión No. 003 del 28 de septiembre de 2016, en los siguientes términos:

*"**Artículo 3.** VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría, tal como se detalla a continuación:"*

Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2016003190004	MEJORAMIENTO CANCHAS DE FUTBOL: PESCADOR, CRUCERO DEL ROSARIO Y CABECERA MUNICIPAL DE CALDONO, CAUCA.	AC 38 - Deporte y Recreación	FACTIBILIDAD - FASE III	$407.913.272
Fuentes	**Tipo de recurso**		**Cronograma MGA**	**Valor**
Municipio - CALDONO	Fondo de compensación regional 40 %		2016	$264.900.052
Municipio - CALDONO	Fondo de compensación regional 40 %		2017	$143.013.220
Valor Aprobado por el OCAD	$407.913.272			

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA POR EL OCAD						
Fuentes Aprobadas	**Tipo de recurso**	**Vig. Presupuestal SGR**	**Valor Aprobado**	**Vig. Futura Aprobada**	**Vr Aprobado Vig. Futura (1)**	**Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):**
Municipio - CALDONO	Fondo de compensación regional 40 %	2016	$264.900.052	N/A	$0,00	2017-2018
Municipio - CALDONO	Fondo de compensación regional 40 %	2016	$143.013.220		$0,00	2017-2018
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	Municipio de Caldono NIT: 891501723-1			**Valor**	**$387.070.988**	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	Municipio de Caldono NIT: 891501723-1			**Valor**	**$20.842.284**	
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Acuerdo 038 de 2016					

TERCERO: Aclarar el artículo 4 del Acuerdo No. 003 del 12 de Octubre de 2016 y lo consignado en el punto 3.4 del acta de sesión No. 003 del 28 de septiembre de 2016, en los siguientes términos:

> *"**Artículo 4.** VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría, tal como se detalla a continuación:"*

Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2016003190005	IMPLEMENTACIÓN DE UNIDADES PRODUCTIVAS DE AVES DE POSTURA EN PEQUEÑA ESCALA, PARA AMAS DE CASA DE BAJAS CONDICIONES ECONOMICAS Y SOCIALES DEL MUNICIPIO DE TIMBIO - CAUCA	AC 38 - Agricultura y Desarrollo Rural	FACTIBILIDAD - FASE III	$868.546.250

Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor
Municipio - TIMBIO	Fondo de compensación regional 40 %	2016	$421.184.479,50
Municipio - TIMBIO	Fondo de compensación regional 40%	2017	$78.059.270,50
Valor Aprobado por el OCAD	$499.243.750		

Cofinanciación

Otras Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor
Privadas - Amas de casa beneficiarias del proyecto	Propios	2016	$164.440.000
Privadas - Amas de casa beneficiarias del proyecto	Propios	2017	$177.787.500
Privadas - Asociación de Productores Agrícolas del Cauca	Propios	2016	$10.175.000
Privadas - Asociación de Productores Agrícolas del Cauca	Propios	2017	$16.900.000

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA POR EL OCAD

Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Municipio - TIMBIO	Fondo de compensación regional 40 %	2016	$421.184.479,50	N/A	$0,00	2017-2018
Municipio - TIMBIO	Fondo de compensación regional 40 %	2016	$78.059.270,50	N/A	$0,00	2017-2018
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	Municipio de Timbio NIT: 891500742-5			**Valor**	**$829.066.875**	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	Municipio de Timbio NIT: 891500742-5			**Valor**	**$39.479.375**	
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Acuerdo 038 de 2016					

CUARTO: Aclarar el artículo 11 del Acuerdo No. 003 del 12 de Octubre de 2016 en los siguientes términos:

*"**Artículo 11**. Autorizar al proyecto de inversión a continuación relacionado para recibir el bien o servicio en el Bienio 2017-2018:"*

Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2016003190004	MEJORAMIENTO CANCHAS DE FUTBOL: PESCADOR, CRUCERO DEL ROSARIO Y CABECERA MUNICIPAL DE CALDONO, CAUCA.	AC 38 - Deporte y Recreación	FACTIBILIDAD - FASE III	$407.913.272
Fuentes	**Tipo de recurso**		**Cronograma MGA**	**Valor**
Municipio - CALDONO	Fondo de compensación regional 40 %		2016	$264.900.052
Municipio - CALDONO	Fondo de compensación regional 40 %		2017	$143.013.220
Valor Aprobado por el OCAD	$407.913.272			

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA POR EL OCAD						
Fuentes Aprobadas	**Tipo de recurso**	**Vig. Presupuestal SGR**	**Valor Aprobado**	**Vig. Futura Aprobada**	**Vr Aprobado Vig. Futura (1)**	**Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):**
Municipio - CALDONO	Fondo de compensación regional 40 %	2016	$264.900.052	N/A	$0,00	2017-2018
Municipio - CALDONO	Fondo de compensación regional 40 %	2016	$143.013.220		$0,00	2017-2018
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	Municipio de Caldono NIT: 891501723-1			**Valor**	**$387.070.988**	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	Municipio de Caldono NIT: 891501723-1			**Valor**	**$20.842.284**	
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Acuerdo 038 de 2016					

QUINTO: Aclarar el artículo 12 del Acuerdo No. 003 del 12 de Octubre de 2016 en los siguientes términos:

***Artículo 12**. Autorizar al proyecto de inversión a continuación relacionado para recibir el bien o servicio en el Bienio 2017-2018:*

Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2016003190005	IMPLEMENTACIÓN DE UNIDADES PRODUCTIVAS DE AVES DE POSTURA EN PEQUEÑA ESCALA, PARA AMAS DE CASA DE BAJAS CONDICIONES ECONOMICAS Y SOCIALES DEL MUNICIPIO DE TIMBIO - CAUCA	AC 38 - Agricultura y Desarrollo Rural	FACTIBILIDAD - FASE III	$868.546.250
Fuentes	**Tipo de recurso**		**Cronograma MGA**	**Valor**
Municipio - TIMBIO	Fondo de compensación regional 40 %		2016	$421.184.479,50
Municipio - TIMBIO	Fondo de compensación regional 40%		2017	$78.059.270,50
Valor Aprobado por el OCAD	$499.243.750			

Cofinanciación

Otras Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor
Privadas - Amas de casa beneficiarias del proyecto	Propios	2016	$164.440.000
Privadas - Amas de casa beneficiarias del proyecto	Propios	2017	$177.787.500
Privadas - Asociación de Productores Agrícolas del Cauca	Propios	2016	$10.175.000
Privadas - Asociación de Productores Agrícolas del Cauca	Propios	2017	$16.900.000

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA POR EL OCAD

Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Municipio - TIMBIO	Fondo de compensación regional 40 %	2016	$421.184.479,50	N/A	$0,00	2017-2018
Municipio - TIMBIO	Fondo de compensación regional 40 %	2016	$78.059.270,50	N/A	$0,00	2017-2018
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	Municipio de Timbio NIT: 891500742-5			**Valor**	**$829.066.875**	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	Municipio de Timbio NIT: 891500742-5			**Valor**	**$39.479.375**	
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Acuerdo 038 de 2016					

SEXTO: Aclarar el artículo 14 del Acuerdo No. 003 del 12 de Octubre de 2016 en los siguientes términos:

*"**ARTICULO 14:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición"*

SEPTIMO: Los demás términos contenidos en el Acuerdo No. 03 del 12 de Octubre de 2016, permanecen vigentes

OCTAVO: Comuníquese el contenido del presente Aclaratorio No. 1 al Acuerdo No. 03 del 28 de octubre de 2016 a los Representantes Legales de los Municipios que concurren al OCAD Cauca, así como a las entidades públicas designadas ejecutoras y encargadas de adelantar la contratación de la interventoría, de conformidad con el numeral 13 del artículo 2.2.4.3.2.2. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011; igualmente, publíquese en la página web de la Gobernación del Cauca de conformidad con la Circular 0001 del 28 de septiembre de 2012 de la Dirección de Regalías del Departamento Nacional de Planeación, Numeral 1, Punto ii.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Popayán, Cauca a los veinticinco (25) días del mes de octubre de 2016.

OSCAR RODRIGO CAMPO HURTADO
Gobernador Departamento del Cauca
PRESIDENTE
ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN CAUCA

JIMENA VELASCO CHAVES
Jefe Oficina Asesora de Planeación
SECRETARIA TÉCNICA
ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN CAUCA

Fecha de la sesión del OCAD: 28 de septiembre de 2016
Número y fecha del Acta soporte del presente acuerdo: N° 03 del 12 de octubre de 2016.
Aprobó: Diana Melissa Muriel Muñoz - Prof. Apoyo Coordinación Secretaria Técnica OCAD Departamental Cauca - SGR
Revisó María de Lourdes Martínez - Prof. Gestor de Proyectos OCAD Departamental Cauca – SGR
Editó María Fernanda Díaz Chaves – Abogada contratista OCAD Departamental Cauca – SGR
Proyectó: Katherine Chávez – Profesional de apoyo OCAD Departamental Cauca – SGR